



FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LÓPEZ
12/07/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ADENDA AL CONVENIO DE 4 DE FEBRERO DE 2025 PARA LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO CONCEJIL EN SAGASETA

En Sarriguren (Valle de Egüés), a 3 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Doña Xuriñe Peñas López, Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

De otra parte, Don Román Esáin Equiza, Presidente del Concejo de Sagaseta.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir la presente adenda,

EXPONEN

I. Que con fecha 4 de febrero de 2025 ambas partes suscribieron convenio de colaboración para la financiación de la construcción de un edificio concejil en Sagaseta, estableciéndose una aportación municipal máxima de 90.000 euros.

II. Que el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión de 29 de octubre de 2025, aprobó la modificación presupuestaria nº 8, incluyendo una transferencia adicional al Concejo de Sagaseta por importe de 190.000 euros destinada a la financiación de la construcción de la Casa Concejil.

III. Que ambas partes consideran necesario adaptar el convenio suscrito a la nueva dotación económica aprobada.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ARCX F2FJ V3EF VL9T

Adenda Convenio Sagaseta - SEFYCU 350833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Valle de Egüés / Eguesibar
XURIÑE PEÑAS LÓPEZ
12/07/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ACUERDAN

Primero. Modificación de la cláusula quinta

Se modifica la cláusula quinta del convenio, que queda redactada como sigue:

“Quinto. El Ayuntamiento del Valle de Egüés se compromete a autorizar un gasto máximo de 280.000,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del presente Convenio a favor del Concejo de Sagaseta.”

Segundo. Modificación de la cláusula sexta

Se modifica la cláusula sexta en lo relativo al importe máximo, quedando redactada como sigue:

“La cantidad total de 280.000,00 euros se abonará al Concejo de Sagaseta mediante uno o varios pagos, previa justificación del gasto, en los términos establecidos en el convenio.”

El resto de requisitos de justificación se mantienen inalterables.

Tercero. Financiación y aplicación presupuestaria

La ampliación de la financiación por importe de 190.000 euros se efectuará con cargo a la partida:

- 33700-76800 Transferencia concejo de Sagaseta, Casa Concejil financiada mediante remanente de tesorería, conforme a la modificación presupuestaria nº 8.

Cuarto. Vigencia del resto del convenio

Se mantienen en vigor el resto de cláusulas del convenio de 4 de febrero de 2025 en todo aquello que no haya sido modificado por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés
Fdo.- Dña. Xuriñe Peñas López

Por el Concejo de Sagaseta
Fdo.- Don Román Esáin Equiza

Firmado por ***1013**
ROMAN JESUS ESAIN (R:
****5200*) el día
04/07/2026 con un
certificado emitido
por AC Representación



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ARCX F2FJ V3EF VL9T

Adenda Convenio Sagaseta - SEFYCU 350833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 2